



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200824261

Fecha: 2026-06-23 14:48

Página 1 de 2

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Doctor

RAFAEL E. STEER LUNA

Apoderado del Señor

GUSTAVO JOSE BOHORQUEZ BALDOVINO

rafaelsteerluna@hotmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303566862

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la comunicación identificada con el radicado del asunto, en la cual allega y solicita:

"(...) De manera respetuosa, en relación con la Carta de Cobro de fecha 25 de mayo de 2026, me permito manifestarle que con fecha 27 de marzo de 2025 se respondió la Carta de cobro, en ella se indicó, con prueba documental anexada, que para la fecha del mencionado Accidente de Tránsito el señor Gustavo José Bohorquez Baldovino, identificado con C.C. 92.186.227 ya no era propietario de la Motocicleta, razón por la cual se solicitó la revocatoria de la Resolución en comento. Esta comunicación se envió al correspondiente correo electrónico de ustedes y, además, se radicó personalmente en las Oficinas de Adres Bogotá, tal como se prueba con la constancia de recibido que se anexa a este escrito.

Reitero la solicitud de ordenar el desembrago de las cuentas bancarias, tal como viene solicitado, pues se está ocasionando un enorme perjuicio.

**REF.- SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO AMINISTRATIVO:
RESOLUCION # 46517 DEL 18 DE ABRIL DE 2024.**

RAFAEL E. STEER LUNA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, portador de la cédula de ciudadanía No 92.185.362 de San Pedro Sucre y Tarjeta Profesional # 40045 del C.S. de la J., con Correo Electrónico **rafaelsteerluna@hotmail.com**, actuando en nombre y representación del señor **GUSTAVO JOSE BOHORQUEZ BALDOVINO**, mayor de edad, vecino del municipio de San Pedro Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma anotada en el poder anexado, Correo Electrónico **gusbobal@yahoo.es**, de manera respetuosa me permito solicitar la **REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCION # 46517 DEL 18 DE ABRIL DE 2024**, mediante la cual se impuso a mi poderdante la obligación de pagar la suma de \$ 1.220.692, ocasionando un **AGRAVIO INJUSTIFICADO** de conformidad con el artículo 93 del CPACA.

_____(...)" (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200824261

Fecha: 2026-06-23 14:48

Página 2 de 2

Contestar a esta dependencia:

DOP – Determinación del Deudor

Procede la ADRES a informarle al peticionario que, nos atenemos a lo contestado mediante oficio radicado con el número 20264200796631 de fecha 01/06/2026, a través del cual se le otorgo contestación en debida forma respecto de la petición allegada. La cual se anexa a la presente comunicación.

DE LA RESPUESTA REITERATIVA EN PETICIONES ENVIADAS

Aunado a lo anterior, se le informa al (la) peticionario(a) que en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, contempla lo siguiente con relación a las peticiones reiterativas, a fin de tenerlo en cuenta para futuras peticiones trasladadas a nuestra competencia, así: "(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane. (...) "

De este modo se da respuesta de fondo a su petición. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: GUSTAVO JOSE BOHORQUEZ BALDOVINO C.C. 1033706574
Anexos: Veinticinco (25) folios.